REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPAL GWAC/EYV/M/7/E/MRR/SGCG/FCC/elr

DECRETO EXENTO Nº4367.-

Santa Cruz, 5 de septiembre 2024.-

VISTOS:

 Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;

 MEM Nº194 del 04.09.2024 del Encargado Infraestructura al Director de Educación Municipal, solicitando realizar el proceso de licitación Conservación Emergencia Escuela Paniahue.

 Resolución Exenta N°1289 del 13.08.2024 que declara beneficio de recursos celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto "Conservación Emergencia Escuela Paniahue" RBD 2556.

 Certificado N°960 del Secretario Municipal donde certifica en Sesión Ordinaria N°108 del 18.06.2024, que aprueba la suscripción del Convenio, para el Proyecto "Conservación

Emergencia Escuela Paniahue".

- Decreto Exento Nº4016 del 16.08.2024, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Emergencia, Escuela Paniahue.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº980 del 05.09.2024.
- 7. Bases Administrativas.
- 8. Especificaciones Técnicas.
- 9. Plan de contingencia, planos y formatos.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA PANIAHUE."
- Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.31.02.004.001.021, Proyecto de Conservación.

DECRETO EXENTO Nº4367.-

- APRUÉBESE, el llamado a Propuesta Pública denominada "CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA PANIAHUE."
- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director del Departamento de Educación Municipal, la Jefa de Finanzas DAEM, Encargado Infraestructura Daem, Director de Obras Municipal y el Secretario Comunal Planificación, o quienes los subroguen.
- 4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.: - Alcaldía

- Alcaldia - DAEM

(01)

(01)

ALCALDE